



Resolución Ministerial

Lima, 12 DIC. 2018

N° 344-2018-MIDIS

VISTOS:

El Oficio N° 000819-2018-MIDIS/PNADP-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS"; y, el Informe N° 401-2018-MIDIS/SG/OGPPM, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;

CONSIDERANDO:

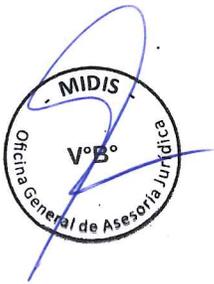
Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, y estableciéndose que cuenta con personería jurídica de derecho público y constituye un pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 277-2017-MIDIS, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, correspondiente al Año Fiscal 2018, de conformidad con la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante Oficio N° 000819-2018-MIDIS/PNADP-DE, al cual se adjunta el Informe N° 000350-2018-MIDIS/PNADP-UPPM, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" solicita la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 6 852 817,00, provenientes de los Saldos de Balance de la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias en el año 2017, en el marco del Convenio de Apoyo Presupuestario al Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, destinado a financiar el pago de las Transferencias de Incentivos Monetarios de 695 646 hogares abonados, correspondiente al sexto bimestre del año 2018;

Que, mediante Informe N° 401-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión favorable a la incorporación de mayores fondos públicos en el presupuesto institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos, para el Año Fiscal 2018, hasta por un monto de S/ 6 852 817,00, correspondiente a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, a fin de financiar los gastos señalados en el considerando precedente;

Que, al respecto, el literal a) del numeral 42.1 del artículo 42 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad, cuando provienen, entre otros, de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal; precisándose en el literal d) del acotado numeral 42.1, que los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, constituyen Saldos de Balance; asimismo, la mencionada norma



señala que durante la ejecución presupuestaria, tales recursos podrán ser incorporados para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad que requieran mayor financiamiento;

Que, el numeral 19.2 del artículo 19 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, prevé que las modificaciones presupuestarias a Nivel Institucional por incorporación de mayores fondos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 42.1 del artículo 42 de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, proceden cuando la captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados a nivel de fuente de financiamiento del presupuesto institucional y consideradas en las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego, las cuales muestren un incremento que superen los créditos presupuestarios aprobados, y cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance y Donaciones y Transferencias; asimismo, el numeral 25.1 del artículo 25 de la referida Directiva establece que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros, dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público;

Que, en el marco de las normas aplicables y atendiendo a lo expuesto por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el marco de sus competencias, resulta pertinente autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos, hasta por el monto de S/ 6 852 817,00, para las finalidades antes señaladas;

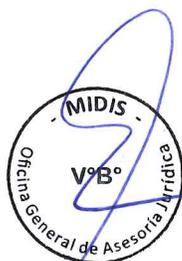
De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto Público del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres - Juntos, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE y 00/100 SOLES (S/ 6 852 817,00), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		En Soles
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4 : Donaciones y Transferencias	
UNIDAD EJECUTORA	005 : Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos	
1.9.1.1.1.1	: Saldos de Balance	6 852 817,00
		=====
Total Ingresos		6 852 817,00
		=====





Resolución Ministerial

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA		Gobierno Central	
PLIEGO	040	: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social	
UNIDAD EJECUTORA	005	: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – Juntos	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0049	: Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres	
PRODUCTO	3000530	: Hogares con gestantes, niños, adolescentes y jóvenes hasta 19 años en situación de pobreza reciben incentivos monetarios por cumplir corresponsabilidades con orientación y acompañamiento	
ACTIVIDAD	5004902	: Entrega de Incentivos Monetarios Condicionados a Hogares Usuarios en Situación de Pobreza	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	4	: Donaciones y Transferencias	
GASTO CORRIENTE			
2.5 Otros Gastos			6 852 817,00
			=====
		Total Egresos	6 852 817,00
			=====



Artículo 2. - Codificación

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4. - Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



Enf. Lijiana del Carmen La Rosa Huertas
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL